



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 7 - Ciudad de México, jueves 8 de agosto de 2024](#)

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Lineamientos para la elaboración, modificación, emisión y publicación de instrumentos normativos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Datos de localización en la versión impresa: Página 146.

Los presentes Lineamientos tienen como **objetivo** contar con un instrumento normativo que establezca y proporcione a las Áreas del Tribunal Electoral, las acciones y directrices de técnica y redacción normativa para la elaboración, modificación y emisión de instrumentos normativos de la institución, con enfoque de control preventivo y tendencias de mejora regulatoria con estándares de calidad normativa.

Asimismo, contar con un instrumento que regule la consistencia, certeza y oportunidad de los documentos normativos de la institución, así como para la promoción de la cultura del control de la legalidad, desde la normativa interna en el ejercicio de los actos administrativos del Tribunal Electoral, así como la regulación de la administración del sistema electrónico denominado “Normateca” y determinar los criterios aplicables para su operación y funcionamiento.

Las reformas y adiciones de los Lineamientos para la elaboración, modificación, emisión y publicación de instrumentos normativos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abrogan los Lineamientos de la Normateca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobados la Comisión de Administración en la Séptima Sesión Ordinaria de 2017, mediante Acuerdo 190/S7(7-VII-2017), así como todas aquellas disposiciones que se opongan a las presentes reformas y adiciones.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Página 202.



El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.1890 M.N.** (diecinueve pesos con un mil ochocientos noventa diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.